



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 262-2013-MDM/AL

Máncora, 22 de Agosto del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El INFORME N°145-2013-MDM-UA, y el INFORME N° 066-2013-MDM-OC, por los cuales se solicita la Reestructuración del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Máncora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 066-2013-MDM-OC, de fecha 19 de Agosto del 2013, la Jefa de la Oficina de Contabilidad solicita la Reestructuración del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Máncora para poder continuar con el Saneamiento Contable;

Que, con Informe N° 145-2013-MDM-UA, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la Reestructuración del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Máncora, y por los fundamentos allí expuestos;

Que, con Resolución Directoral N°012-2011/EF/93.01, se resuelve Aprobar la Directiva N°003-2011/EF/93.01 LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO, y considerando que esta Municipalidad Distrital de Máncora, como institución del sector público deberá adoptar las acciones de saneamiento contable y para cuyo efecto deberá crear el Comité de Saneamiento Contable, el mismo que estará integrado por:

- El Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá
- El Director de Contabilidad o cargo equivalente
- El Director de Tesorería o cargo equivalente
- El Director de Abastecimiento o cargo equivalente
- El Director del órgano de Control Institucional, si lo hubiere en calidad de veedor

Que, el Comité de Saneamiento Contable, tendrá entre sus funciones las de:

- Proponer al titular de la entidad pública las políticas, cuentas, procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación
- Requerir a las áreas responsables de las entidades públicas involucradas en el proceso de saneamiento contable, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la presente Directiva.

- Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración el registro de las acciones de saneamiento contable.
- Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables, entre otras asignadas por el titular del pliego en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29608.

En consecuencia de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR EL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA**, el mismo que quedara constituido por los Servidores y funcionarios conforme a continuación se detalla; los mismos que deberá cumplir sus funciones en el marco de la Directiva N°003-2011/EF/93.01 LINEAMIENTOS BASICOS PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE EN EL SECTOR PUBLICO, y la Ley N°29608.

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| ❖ Abg. Angella Roxana Lamadrid Alvarado | Gerente Municipal.      |
| ❖ CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño    | Jefe de Contabilidad.   |
| ❖ Sra. Liliana Isabel Lama Hidalgo      | Jefa de Tesorería.      |
| ❖ Sra. María Consuelo Hidalgo Olaya     | Jefa de Abastecimiento. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 288-2012-MDM/AL, de fecha 24 de Julio del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Despacho de Gerencia Municipal, Unidad de Administración, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir** la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo.  
Secretaría General.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Administración.  
Oficina de Contabilidad.  
Oficina de Abastecimiento.

Máncora, 1 de Julio del 2012  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE

